



Términos y Condiciones de Uso

Antes de hacer uso de los servicios de emisión, administración y redención de Fondos de pago electrónico que **BEYAPSI S.A.P.I. DE C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico, (Yapsi)** ofrece, debe aceptar nuestros Términos y Condiciones de Uso. Al acceder al sitio web www.beyapsi.com, así como a las páginas y subpáginas pertenecientes a este dominio, a las aplicaciones informáticas (identificada como **Aplicación Móvil**) y herramientas digitales relacionadas con éstas para su operación, relativas a la prestación de servicios referida (en adelante “**Los Sitios**”), usted manifiesta su consentimiento al generar una cuenta única y particular, identificada con un nombre o identidad por Usted asignado, su consentimiento sobre los presentes términos y condiciones se perfecciona y, como adherente, se convierte en **CLIENTE**, sin distinción en razón de la forma, medio o procedimiento utilizado para obtener acceso o hacer uso de los mismos, y derivado de este hecho, acepta y acuerda obligarse sin reservas en los términos contenidos en el presente.

Asimismo, reconoce y acepta que la adherencia a los presentes **Términos y Condiciones de Uso** implica también su sometimiento universal al **Contrato de emisión y depósito de Fondos de pago electrónico** y el **Aviso de Privacidad** que puede consultar en **Los Sitios**.

Si decide no aceptarlos y no adherirse a sus condiciones, la cuenta no será apertura y no podrá ser **CLIENTE**, reservándose el acceso futuro a **Los**.

Capítulo I. DEFINICIONES:

Abono o recepción de dinero en cay: se refiere a la recepción de Dinero en efectivo mediante el **Centro Autorizado Yapsi(CAY)**: y a la emisión de su equivalente en Fondos en la **Cuenta Yapsi**.

Aplicación Móvil: Aplicación que se usa por medio de teléfonos móviles o inteligentes, de uso para **CLIENTE** con **Cuenta YAPSI**.

Aviso De Privacidad: Es el documento que **Yapsi** pone a disposición de los **USUARIOS o CLIENTES** en **Los Sitios** con el objeto de informarle los propósitos del



tratamiento de sus datos personales, e información confidencial, la información que se recaba respecto de su persona y la finalidad de su obtención, así como la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO) y la forma de ejercerlos.

Beneficiario: Significa la persona designada por el **CLIENTE**, para que, en caso de fallecimiento de éste, tal persona solicite a **Yapsi** los Fondos, recursos, o bienes a los que tiene derecho.

Canales y medios: Los Canales y medios de comunicación, son las aplicaciones denominadas “WhatsApp”, “Telegram”, así como el correo electrónico une@beyapsi.com, disponibles en **Los Sitios**.

Centro Autorizado Yapsi (CAY): se refiere a la entidad, persona moral, aliada a **Yapsi**, que se encuentra facultado entre otros servicios, para recibir o entregar dinero en moneda nacional como tercero autorizado, de o a los **CLIENTES** de **Yapsi**, recibir pagos electrónicos y digitalizar Cambios.

CLABE: Se refiere al Identificador único denominado “Clave Básica Estandarizada”.

CoDi®: es una plataforma creada y desarrollada por Banco de México para facilitar las transacciones de pago y cobro a través de transferencias electrónicas, de forma rápida, segura y eficiente, a través de teléfonos móviles, se requiere que el cliente realice el debido registro por su aplicación **Yapsi**.

Por el momento en ya Yapsi puedes realizar cobros por medio de CoDi®.

CLIENTE (s): Se refiere a la persona física que realice la contratación de los servicios y/o productos de tecnología financiera operados por **Yapsi** en **Los Sitios**, mediante la suscripción del Contrato, que hubiese proporcionado la información personal requerida y en virtud de ello tenga acceso, genere una cuenta de Fondos de pago electrónico a su nombre y realice operaciones permitidas mediante las funcionalidades establecidas en la **Aplicación Móvil**.

CNBV: Se refiere a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



Comisión: Se refiere a los cargos que **Yapsi** cobrará a los **CLIENTES** por las operaciones que se detallan en el Capítulo V y que estarán siempre disponibles para consulta en **Los Sitios**.

Comprobante de operación: Al documento electrónico que confirma y acredita la realización de operaciones, a través de la **Aplicación Móvil**, que será emitido y puesto a disposición del **CLIENTE** por parte de **Yapsi** mediante una ventana emergente (mensaje instantáneo) al momento de realizar la operación, así como enviado al correo electrónico del **CLIENTE** para su consulta y descarga.

CONDUSEF: Se refiere a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Consentimiento: Significa el consentimiento expreso otorgado por el **CLIENTE** mediante Firma Autógrafa Digitalizada o sistema de autenticación en términos de la **Ley FINTECH** y las **Disposiciones Generales** relativas, con el objeto de suscribir el **Contrato** con **Yapsi** para convertirse en **CLIENTE** y poder utilizar los servicios o disponer de los productos ofertados en **Los Sitios**. Dicho **consentimiento** producirá los mismos efectos jurídicos que las leyes otorgan a los documentos suscritos a través de firma autógrafa y tendrán el mismo valor probatorio en términos de la legislación aplicable.

Contrato: Significa el acuerdo de emisión y depósito de **Fondos** de pago electrónico que establece así mismo los **Términos y Condiciones de Uso** aplicables a la realización o celebración de una o más operaciones que se lleven a cabo en Los sitios por parte de los **CLIENTES**, y que constituye un **Contrato de Adhesión** entre el **CLIENTE** y **Yapsi**.

Los **Términos y Condiciones de Uso** aquí contenidos forman parte integrante del **Contrato**.

Al momento de la celebración del Contrato, mediante el consentimiento del **CLIENTE**, **Yapsi** pondrá a disposición de éste en la plataforma un ejemplar del contrato y una carátula por cada producto contratado para su descarga, desde el menú denominado



MÁS/MIS DATOS en la pestaña identificada como Contrato, el cual se encuentra disponible también en **Los Sitios** para su consulta.

El **Contrato**, como contrato de adhesión, será registrado en el **RECA** y estará disponible para consulta e impresión a través de **Los Sitios** en el espacio descrito en el párrafo anterior.

Cuenta Yapsi: Se refiere a la cuenta de **Fondos de Pago Electrónico** que se apertura o abre a nombre de un **CLIENTE**, misma que constituye su método de identificación mediante un número individualizado, cuyo alcance y funcionalidades son descritas en el Capítulo IV del presente instrumento y en la que se realizan los registros de las **operaciones** permitidas en la **Aplicación Móvil**; entre ellos:

- (a) abonos correspondientes a (i) la cantidad de **Fondos** de pago electrónico que **Yapsi** emita a favor del **CLIENTE**, contra la recepción de una cantidad de Dinero, en moneda nacional o (ii) la cantidad de Fondos de pago electrónico objeto de las transferencias de **Fondos de Pago Electrónico** de que se trate, así como
- (b) los cargos (Comisiones) que correspondan por: (i) por la emisión de **Fondos**, o (ii) la disposición de dichos **Fondos**, (c) la cantidad de **Fondos** que se encuentre identificada y separada en un registro identificado como **Locker**, y (d) Retiro de Fondos.

Datos personales: toda información sobre una persona física identificada o identificable (se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona).

Este Acuerdo podrá contener otras definiciones dentro de su texto, según sean señaladas más adelante.

Datos o información confidencial: Es la información que solo debe ser conocida por el cliente y el personal de la institución que ejecuta las actividades relacionadas a la



misma, ya que el hecho de que sea divulgada puede ocasionar daños o perjuicios al **CLIENTE** o la institución.

Día hábil bancario: se refiere a los días en que las empresas y establecimientos comerciales del país están obligados a abrir, de acuerdo con el calendario anual que publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Diario Oficial de la Federación, es decir, todos los días de lunes a viernes, excepto sábados, domingos o días festivos, publicados en el DOF.

Dinero: Significa los recursos (Pesos Moneda Nacional) que el **CLIENTE** abona en su **Cuenta Yapsi** y contra recepción **Yapsi**, emite como Fondos de pago electrónico para aplicarlos como medio de pago de conformidad con los términos y condiciones aquí establecidos; o puede retirar de los **Fondos** disponibles en su **Cuenta Yapsi**.

Disposiciones de CONDUSEF: Se refiere a las Disposiciones de Carácter General de la **CONDUSEF** en materia de transparencia y sanas prácticas aplicables a las Instituciones de Tecnología financiera vigentes a partir del 09 de enero de 2020 y publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 09 de julio de 2019.

Disposiciones generales: Se refiere a las disposiciones emanadas de la Ley **FINTECH**, relativas a obligaciones adicionales o derivadas para las **ITF**.

Dimo®: Es un método nuevo de realizar transferencias SPEI, es decir que ya solo necesitas el número celular para enviar y recibir dinero. Dicha funcionalidad fue desarrollada por el Banco de México (Banxico) para beneficiar a los usuarios de las instituciones Financieras, haciendo más sencillo enviar y recibir dinero, para su uso se requiere realizar el registro correspondiente por medio del aplicativo.

Emisión de Fondos de Pago Electrónico: Se refiere al acto realizado por **Yapsi** consistente en emitir los Fondos de Pago Electrónico contra la recepción de una cantidad de dinero en moneda nacional cuyos abonos se registran en las **Cuentas Yapsi** y que en **Los Sitios** se identifica con el nombre comercial como “**Digitalizar**”.



Estado de Cuenta: Se refiere al documento emitido de forma trimestral por **Yapsi** con el objetivo de informar sobre el estado que guardan las operaciones y servicios contratados por los **CLIENTES** y realizadas en la Aplicación Móvil, de manera que el **CLIENTE** pueda verificarlas.

El **CLIENTE** recibirá el **Estado de Cuenta** correspondiente a su **Cuenta Yapsi** en su correo electrónico por cada periodo consecutivo de 3 (tres) meses, y tendrá disponible en la **Aplicación Móvil** para consulta inmediata los correspondientes a los 3 (tres) periodos inmediatos anteriores.

De forma adicional, a petición expresa del **CLIENTE** y de forma gratuita, **Yapsi** emitirá el **Estado de Cuenta** solicitado por periodo específico distinto de los 3 (tres) periodos anteriores cuando lo solicite a través de la Unidad Especializada (UNE) usando los Canales y medios.

Así mismo, el **CLIENTE** podrá consultar los Saldos y Movimientos (consecutivo histórico de sus operaciones) de los 6 (seis) meses inmediatos anteriores en su **Cuenta Yapsi**.

Fondos: Se refiere a los Fondos de Pago Electrónico emitidos por **Yapsi** en las **Cuentas Yapsi** para aplicarlo como medio de pago de conformidad con los términos y condiciones aquí establecidos.

Institución De Fondos De Pago Electrónico: Se refiere a la **ITF** cuyo objeto sea prestar u ofrecer de manera habitual y profesional, servicios consistentes en la emisión, administración y redención de Fondos de pago electrónico, a través de aplicaciones informáticas, interfaces, páginas de internet o cualquier otro medio de comunicación electrónica o digital.

ITF: Se refiere a la Institución de Tecnología Financiera, conforme a lo establecido por la **Ley FINTECH**.

Ley De Transparencia: Se refiere a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros Federal.



Ley Fintech: Se refiere a la “**Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera**” vigente en México.

Locker: Se refiere al registro disponible en la **Cuenta Yapsi** como modalidad de “alcancía digital” que permite al **CLIENTE**, hacer la separación y etiquetado de un monto de sus **Fondos** que podrá identificar con el “objetivo, motivo o meta” para el que desea guardarlo. Esta separación del monto de **Fondos** en la modalidad Locker consiste en una separación o etiquetado de Saldos en el sistema, no tendrá la naturaleza de crédito, no existe bloqueo o limitación de **Fondos**, no hay plazo, no genera rendimientos, por lo que el **CLIENTE** podrá disponer de sus Fondos identificados en **Saldo en Locker** en cualquier momento.

LOS SITIOS: Se refiere a la plataforma o sitio web URL www.beyapsi.com, las páginas y subpáginas pertenecientes a este dominio, así como a las aplicaciones informáticas (identificada como **Aplicación Móvil**) y herramientas digitales relacionadas con éstas para su operación, relativas a la prestación de servicios de emisión, administración y redención de Fondos de pago electrónico por parte de **Yapsi**.

Movimientos: Se refiere a la sección identificada con ese nombre al ingresar a la **Cuenta Yapsi** en donde el **CLIENTE** puede consultar, en cualquier momento, los registros de su **Cuenta Yapsi**.

NESHI: Es un chat virtual para brindar soporte a los **CLIENTES** mediante respuestas automatizadas, de preguntas frecuentes y/o recurrentes.

Operaciones: Se refiere a los actos de carácter financiero o de pago electrónico (operaciones pasivas, activas, o de servicios) en moneda del curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (“Moneda Nacional”) que **Yapsi** ofrece o realiza, o que se realizan entre **CLIENTES** a través de la **Aplicación Móvil**, consistentes en abrir y llevar una cuenta por cada **CLIENTE**, la recepción de Dinero o recursos y la emisión de Fondos de pago electrónico contra la recepción de dichos recursos, así como la administración y redención de **Fondos de pago electrónico** permitidas y habilitadas por **Yapsi** en los términos y condiciones del presente **Contrato**.



Las Operaciones son identificadas como productos o servicios relacionados entre sí, ofertadas en conjunto en beneficio del **CLIENTE** y que pueden ser realizadas a través de la **Aplicación Móvil**, mismas se describen con puntualidad en el Capítulo IV y demás capítulos relativos del presente **Contrato**.

Pago de productos en CAY: Se refiere a la transferencia de saldo entre la **Cuenta Yapsi** del **CLIENTE** y la **Cuenta Yapsi** del CAY para liquidar los productos adquiridos.

RECA: Al Registro de Contratos de Adhesión a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Retiro o Entrega De Dinero: se refiere a la entrega de Dinero en efectivo mediante el **Centro Autorizado Yapsi (CAY)** mediante su redención por su equivalente en Fondos disponibles en la **Cuenta Yapsi**.

Saldo: significa el monto de Fondos que el **CLIENTE** tenga disponible en su **Cuenta Yapsi**, mismo que podrá ser indicado o identificado con la siguiente subdivisión:

- **Saldo Disponible:** se refiere al monto de Fondos de Pago Electrónico, disponible para la realización de cualquier operación por parte del **CLIENTE**, dicho monto se muestra cuando el **CLIENTE** cuenta con todas las validaciones requeridas y firma del contrato y no esta .
- **Saldo en Locker:** se refiere al monto de Fondos de Pago Electrónico que se encuentre identificado y separado en el módulo llamado Locker, este apoya a los **CLIENTES** alcanzar sus propósitos.
- **Saldo en Tránsito:** se refiere al saldo que se encuentra sin disponibilidad debido a que el mismo es correspondiente a una operación instruida u ordenada por el **CLIENTE** que no se ha hecho efectiva.

Existen diversos motivos por los cuales los Fondos de Pago electrónico caen en dicha clasificación las cuales se enlistan a continuación:

1. Un **CLIENTE Yapsi** transfiere a un número telefónico que aún no es **CLIENTE Yapsi**, el saldo en la cuenta del emisor se mantiene en tránsito hasta que el receptor cree su cuenta.



2. Una persona sin **Cuenta Yapsi** recibió un depósito vía número telefónico, ésta crea su cuenta **Yapsi**, pero aún no firma contrato.
 3. Un usuario **Yapsi** excede en movimientos permitidos por nivel transaccional, se permite al usuario realice depósitos a su **Cuenta Yapsi** pero el saldo se mantiene en tránsito hasta que llene los datos correspondientes al nuevo nivel transaccional, y estos sean validados.
 4. Un usuario **Yapsi** excede en el monto de las UDI's permitidas por nivel transaccional, al recibir un depósito, se le asigna un nuevo nivel transaccional y el saldo se mantiene en tránsito hasta que llene los datos correspondientes, y estos sean validados.
 5. Un usuario ejecuta un retiro a cuenta bancaria, y nuestro proveedor tarda en aceptar y ejecutar la transacción.
- **Saldo Total:** Es la suma de todos los saldos de la cuenta.

SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y PAGOS STP, S.A.P.I. DE C.V. INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO: esta institución provee el servicio de recepción y entrega de dinero de los **CLIENTES**.

Sitios, mediante la suscripción del Contrato, que hubiese proporcionado la información personal requerida y en virtud de ello tenga acceso, genere una cuenta de Fondos de pago electrónico a su nombre y realice operaciones permitidas mediante las funcionalidades establecidas en la **Aplicación Móvil**.

Solicitud de reclamación de beneficiario: formato que se le proporciona a las personas que solicitan la reclamación de los beneficios (Fondos, recursos o bienes) de un **CLIENTE**, y en donde se solicita la información del titular y beneficiario de la **Cuenta Yapsi**.

SPEI: Se refiere al Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

Términos Y Condiciones De Uso: Significan los acuerdos aquí tomados, parte integrante del Contrato, así como los **Términos y Condiciones de Uso** de **Los Sitios** y sus modificaciones futuras, las cuales deberán ser consentidas por el **CLIENTE** en los términos previstos por la **Ley FINTECH** y las **Disposiciones Generales**.



Unidad Especializada (UNE): Se refiere a el área designada por **Yapsi** para atender las consultas, incidencias, reclamaciones y aclaraciones de los **CLIENTES**, relacionadas con la interacción o la realización de operaciones y otros en **Los Sitios** a la que se tiene acceso por los Canales y medios.

Unidades De Inversión (UDI): Se refiere a las unidades de valor que establece el Banco de México para solventar las obligaciones de cualquier acto mercantil o financiero.

Usuario (s): Se refiere a la persona que visita **Los Sitios** con objetivos informativos sin realizar la suscripción del contrato y con ello convertirse en **CLIENTE**.

Yapsi: Se refiere a la persona moral **BEYAPSI S.A.P.I. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico**.

Capítulo II. Manifestaciones.

Apartado II.I. Manifestaciones de Yapsi.

Yapsi manifiesta para todos los efectos legales conducentes:

- i. Que los servicios provistos y administrados a través de **Los Sitios** son para el uso estrictamente personal de mayores de edad y se rigen por los términos y condiciones pactados entre el **CLIENTE** y **Yapsi**, persona moral legalmente constituida al amparo de las leyes mexicanas.
- ii. Que opera exclusivamente en territorio nacional y con moneda nacional.
- iii. Que no permite sobregiros en sus operaciones por lo que no otorga préstamos o créditos por este concepto.
- iv. Que los recursos de los **CLIENTES** en las **operaciones** realizadas en **Los Sitios** no se encuentran garantizados por ninguna autoridad.
- v. Que el Gobierno Federal y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal no podrán responsabilizarse o garantizar los recursos de los **CLIENTES** que sean utilizados en las operaciones que celebren con las Institución de Tecnología Financiera o frente a otros, ni asumir alguna



responsabilidad por las obligaciones contraídas por las **Institución de Tecnología Financiera** o por algún **CLIENTE** frente a otro, en virtud de las **operaciones** que celebren.

- vi. Que hace del conocimiento del **CLIENTE** que las cuentas de Fondos de pago electrónico operadas en **Los Sitios** no generan intereses, ni cualquier otro rendimiento o beneficios monetarios por Saldos acumulados.
- vii. Que no obstante lo anterior, podrá ofrecer beneficios no monetarios conforme a la **Ley FINTECH** y sus **Disposiciones Generales**.
- viii. Que, para su operación, **Yapsi** mantiene las **Cuentas Yapsi** de sus **CLIENTES** separadas de sus fondos corporativos y, bajo ninguna circunstancia, utilizará los **Fondos** depositados en ellas, salvo para el cobro de la comisión correspondiente por las operaciones realizadas por el **CLIENTE**.
- ix. Que validará los datos y verificará la autenticidad de los documentos obtenidos de manera digital por parte del **CLIENTE**, como parte de las obligaciones derivadas de la **Ley FINTECH** y sus **Disposiciones Generales**.
- x. Que mantiene medidas para evitar que se difunda información falsa o engañosa a través de **Los Sitios** y difunde información que permita a los **CLIENTES** identificar los riesgos de las **Operaciones** que celebren a través de éstos.
- xi. Que se encuentra autorizada, regulada y supervisada para organizarse y operar con carácter de **Institución de Fondos de Pago Electrónico (ITF)** por las Autoridades Financieras en términos de la **Ley FINTECH**, las **Disposiciones Generales** y los **Términos y Condiciones** de Uso del presente instrumento.

Apartado II. II Manifestaciones de El CLIENTE.

El **CLIENTE** reconoce, acepta y manifiesta bajo protesta de decir verdad en lo aplicable:

- i. Ser mayor de edad y tener la capacidad legal de goce y ejercicio para suscribir y obligarse a lo estipulado en el **Acuerdo**.



- ii. Que los datos personales y/o documentos que ha otorgado para su identificación en **Los Sitios** son auténticos, completos, vigentes y verificables por **Yapsi**, o en su caso por las autoridades competentes que conforme a derecho así lo requieran; consintiendo en este acto las acciones o consultas, que con el fin de verificación de la información proporcionada por su conducto y en cumplimiento de las obligaciones legales a cargo de **Yapsi**.
- iii. Que actúa por cuenta propia desde su primer acceso a **Los Sitios**, registro o alta, suscripción y aceptación del Contrato y en general, durante el uso de éstos.
- iv. Que conoce y acepta la posibilidad de que **Yapsi** comparta sus datos personales, proporcionados como **CLIENTE**, o la de su **CUENTA** y operaciones, en cumplimiento de sus obligaciones en materia de Prevención de Lavado de Dinero o Financiamiento al Terrorismo (PLD/FT).
- v. Que está sujeto a las leyes de Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo y Manipulación e Intervención indebida de medios electrónicos por lo que se obliga a no utilizar **Los Sitios** para dichos propósitos, e incluyendo sin limitación, a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- vi. Que los recursos o **Fondos** que deposita en **Los Sitios** para la realización de **operaciones** son de procedencia lícita, y que se obliga a realizar las **operaciones** permitidas con apego a las leyes vigentes en México, sin afectar derechos de terceros.
- vii. Que autoriza a **Yapsi** para que administre su **Cuenta Yapsi** y emita sus Fondos referidos a moneda nacional contra recepción de la cantidad correspondiente.
- viii. Que autoriza a **Yapsi** para que comparta con el Banco de México los datos de registro solicitados durante su registro en CoDi® con el fin de que este pueda proporcionarlos y conservarlos como medio de identificación de su cuenta al enviar o recibir mensajes de cobro.
- ix. Que autoriza a **Yapsi** para que comparta con el Banco de México los datos de registro solicitados durante su registro en Dimo® con el fin de que este



- pueda proporcionarlos y conservarlos como medio de identificación de su cuenta al enviar o recibir fondos con Dimo.
- x. Que ha leído el presente Acuerdo, que es claro y ha comprendido plenamente su alcance, y que operará su **Cuenta Yapsi** con apego al contenido del presente instrumento.
 - xi. Que ha recibido información clara y comprende el alcance de las operaciones, así como del funcionamiento de **Los Sitios**, pudiendo acceder a la sección de preguntas y respuestas que los mismos albergan, o en su caso contactar con nuestra **Unidad Especializada** para clarificar y detallar dicha información.
 - xii. Qué reconoce y acepta que todas las operaciones realizadas a través de la **Aplicación Móvil** serán bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que acepta liberar a **Yapsi** de cualquier responsabilidad relacionada o derivada del detrimento o pérdida patrimonial que pudiere sufrir como resultado de éstas.
 - xiii. Que otorga su pleno consentimiento para el tratamiento de sus datos personales que se requieran para los fines aquí establecidos, de conformidad con el **Aviso de Privacidad** publicado en **Los Sitios**.
 - xiv. Que en el presente **Acuerdo** se estipulan sus derechos y obligaciones, rigiéndose la relación contractual establecida con **Yapsi** por el contenido total del presente instrumento, con independencia de su orden o división en capítulos.
 - xv. Que acepta y reconoce que es de su exclusiva responsabilidad el uso que haga de las **operaciones** y que, en todo caso, deberá realizarlas de conformidad a las funcionalidades que se ofrecen y se permiten en **Los Sitios** en los términos del presente **Acuerdo**.
 - xvi. Que el **CLIENTE** comprende y acepta que no obtendrá intereses ni ganancias de los Saldos que mantenga en su **Cuenta Yapsi**.
 - xvii. Que es el único responsable de cubrir los impuestos, contribuciones o derechos que resulten de los ingresos que genere cualesquiera de las operaciones realizadas a través de la **Aplicación Móvil**.



- xviii. Que autoriza a **Yapsi** para que almacene y conserve sus datos, fotografías, copias o imágenes de los documentos compartidos para efectos de la debida identificación del **CLIENTE** durante el tiempo que así lo establezca la legislación aplicable.
- xix. Que entiende y reconoce que el Gobierno Federal y las entidades de la Administración Pública Paraestatal no podrán responsabilizarse o garantizar sus recursos utilizados en las operaciones que celebre con **Yapsi** o frente a otros, ni asumir alguna responsabilidad por las obligaciones contraídas con **Yapsi** o por algún **CLIENTE** frente a otro, en virtud de las operaciones que celebren.
- xx. Que la adherencia al **Contrato**, implica también su sometimiento pleno a los **Términos y Condiciones de Uso** (que se contienen en el cuerpo del presente instrumento) y al **Aviso de Privacidad** previsto en **Los Sitios**, mismos que ha leído, entendido y consentido expresamente.
- xxi. Que **Yapsi** puede solicitar documentación e información adicional, para corroborar y complementar la identificación del **CLIENTE**.

Capítulo III. Objeto.

Es objeto del presente acuerdo establecer las condiciones bajo las cuales **Yapsi** llevará a cabo operaciones de **Fondos** con los **CLIENTES** a través de la **Aplicación Móvil**.

En virtud de lo anterior, se establecen los lineamientos y términos bajo los cuales el **CLIENTE** podrá abonar Dinero en la **Cuenta Yapsi** de su titularidad, aperturada y habilitada en Los Sitios para que sus **Fondos** sean emitidos contra entrega de dichos recursos, y realizar las operaciones permitidas mediante las funcionalidades disponibles.

Por lo que el **CLIENTE** expresamente autoriza a **Yapsi** para que administre su **Cuenta Yapsi** y emita sus **Fondos** referidos a moneda nacional contra recepción de la cantidad correspondiente.



Capítulo IV. Apertura de Cuenta Yapsi, operaciones permitidas y habilitadas por Yapsi, y su funcionamiento en Los Sitios.

Apartado I. Apertura de Cuenta Yapsi:

Al registrarse y otorgar consentimiento sobre este **Contrato Acuerdo**, el **CLIENTE** abrirá una **Cuenta Yapsi**, y podrá realizar las operaciones permitidas.

Lo anterior implicará que el **CLIENTE** cree y seleccione una contraseña y nombre, y provea a **Yapsi** información personal de registro precisa, completa y actualizada, información que será verificada y validada por **Yapsi**.

La **Cuenta Yapsi**, será identificada con un número único y será personal (asignada a un solo **CLIENTE**) e intransferible, por lo que está prohibida su cesión, enajenación o transferencia bajo ningún título y será identificada a través de un número de identificación **Yapsi** o **Yapsi ID**.

En el proceso de registro y apertura de cuenta, el **CLIENTE** deberá ingresar (crear) una contraseña y **NIP** de seguridad, como factores de autenticación, para verificar su identidad y facultad para realizar operaciones a través de la **Aplicación Móvil**, mismas que podrán ser cambiadas o modificadas de conformidad con las funcionalidades establecidas para tal fin. Adicionalmente, deberá compartir documentación en la **Aplicación Web** según se le indique en el registro.

Apartado II. Operaciones permitidas y habilitadas por Yapsi y su funcionamiento en Los Sitios.

Una vez que el Acuerdo sea consentido y la **Cuenta Yapsi** se encuentre activa, el **CLIENTE** podrá realizar en la Aplicación Móvil, las **Operaciones permitidas** y habilitadas por **Yapsi**, de conformidad con la siguiente descripción de las características y de funcionamiento:

- I) Abono de **Dinero** para la emisión de **Fondos** de pago electrónico respectiva en la **Cuenta Yapsi** de su titularidad.



Los recursos que **Yapsi** recibe provienen de cuentas de depósito de dinero abiertas en una Entidad Financiera autorizada para recibir dichos abonos, siendo las opciones de depósito o fondeo disponibles en la Aplicación Móvil son las siguientes:

Por transferencia Bancaria: Todas las **Cuentas Yapsi** pueden ser “fondeadas” desde la banca electrónica de cualquier institución bancaria, a través de un SPEI referenciado.

Abono en CAY: Los **CLIENTES** pueden acudir a los **CAY** activos, conforme a la información disponible en **Los Sitios**, a realizar un abono de Dinero en efectivo para la emisión de **Fondos** en su cuenta **Yapsi** en cuanto estos recursos sean recibidos o solicitar el servicio de “digitalizar su cambio” disponible en los **CAY**.

Los **Fondos** de pago electrónico son emitidos por **Yapsi** en la **Cuenta Yapsi** de la titularidad del **CLIENTE**; éste como tenedor de los **Fondos**, podrá realizar las siguientes operaciones mediante las funcionalidades habilitadas en la **Aplicación Móvil** para tal fin.

- II) Transferencias de Fondos entre **CLIENTES** (de una **Cuenta Yapsi** a otra **Cuenta Yapsi**).
- III) Transferencias de Fondos por su equivalente o referidos en moneda nacional a las cuentas de depósito de dinero abiertas a nombre del **CLIENTE** o de terceros en las Entidades Financieras que se especifiquen para ese fin.
Mediante esta modalidad los **CLIENTES** pueden disponer de Fondos por su equivalente o referidos en moneda nacional a una cuenta de cualquier institución bancaria, a través de un **SPEI** registrando la cuenta **CLABE**.
- IV) Envío de fondos por medio de **Dimo®**.
- V) Generar mensajes de cobro por **CoDi®**.
- VI) Retiro de Dinero en efectivo, por el equivalente a los Fondos especificados por el **CLIENTE**, en los **CAY** habilitados para efectuar retiros. Retiro en **CAY**, al acudir a los **CAY** activos, conforme a la información disponible en **Los Sitios**, a realizar un retiro de dinero en efectivo como redención de los Fondos de pago electrónico en su cuenta **Yapsi**.



VII) Pagos de productos en **CAY**, los **CLIENTES** pueden acudir a los **CAY** activos, conforme a la información disponible en **Los Sitios**, a realizar compras de productos y pagar desde su **Cuenta Yapsi**, mediante la reserva de saldo al generar un token mediante la aplicación.

El detalle y funcionamiento de las operaciones son los establecidos en los Términos y Condiciones de Uso (<https://www.beyapsi.com/terminoscondiciones.html>).

EL CLIENTE podrá en todo momento realizar el retiro total de Fondos sin que ello implique el cierre de la **Cuenta Yapsi**



Operaciones Cliente Yapsi.

Nombre del producto o servicio	Características y condiciones	Población objetivo	Cobertura Geográfica	Detalle de funcionamiento	Medio o canal por el que se opera	Moneda Nacional o Extranjera	Terceros que participan en la operación	Comisiones cargos o retenciones	A partir de que fecha se cobrará	Uso de efectivo	Terminos y condiciones
Depósito (Abono)	Abono SPEI en la Banca en línea	Clientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El cliente puede realizar un abono a su cuenta YAPSI por medio de una transferencia interbancaria, indicando datos de su cuenta YAPSI al momento de realizar el SPEI.	Banca electrónica del cliente	Moneda Nacional	STP	\$0.00	N/A	N/A	Inciso I) Abono de Dinero para la Emisión de Fondos de Pago Electrónico, del Apartado II. Operaciones permitidas y Habilitadas por YAPSI. Los recursos que YAPSI recibe provienen de cuentas de depósito de dinero abiertas en una Entidad Financiera autorizada para recibir dichos abonos mediante SPEI.
Pago	Pago de productos en CAY	Clientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El cliente puede realizar el pago de sus productos con YAPSI, en el CAY.	App	Moneda Nacional	CAY	\$0.00	N/A	N/A	Inciso V) Pago de productos en CAY. Los CLIENTES pueden acudir a los CAY activos, conforme a la información disponible en Los Sitios, a realizar compras de productos y pagar desde su cuenta YAPSI, mediante la reserva de saldo al generar un token mediante la aplicación.
Cobro	Generar mensajes de cobro o pago por Codi®	Clientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El cliente puede generar o recibir mensajes de cobro por medio de código QR	App	Moneda Nacional	STP	\$0.00	N/A	N/A	v) Generar mensajes de cobro por Codi®.
Transferencia	Transferir a otros clientes	Clientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El cliente puede realizar transferencias entre cuentas YAPSI.	App	Moneda Nacional	N/A	\$0.00	N/A	N/A	YAPSI es una plataforma electrónica cuya funcionalidad permite facilitar los pagos que los Usuarios realicen y/o transferen a otros Usuarios.
	Transferir por medio de número de celular por Dimo®	Clientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El cliente puede transferir o recibir dinero usando únicamente su número de celular ligado a su cuenta CLABE	App	Moneda Nacional	STP	\$0.00	N/A	N/A	iv. Generar mensajes de cobro por Dimo®.
Guardar	Guardar de manera automática (Locker)	Clientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El cliente puede crear lockers con diferentes conceptos u objetivos de ahorro y programar la cantidad y frecuencia del ahorro automático	App	Moneda Nacional	N/A	\$0.00	N/A	N/A	Servicios adicionales: Significa (en adición a lo establecido anteriormente) las funcionalidades presentadas por YAPSI incluyendo la recepción y trámite de pago realizada por los Usuarios respecto de productos y servicios ofrecidos en el Sitio, mediante el cargo a una Tarjeta de Crédito o Débito para completar y liquidar una transacción de pago a favor del YAPSI, creación de saldos con un fin, ahorro de saldo, etc.
	Abonar el concepto de guardar (Locker)	Clientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El cliente puede abonar de su saldo disponible a su Locker, la cantidad que desea en el momento que así lo desee.	App	Moneda Nacional	N/A	\$0.00	N/A	N/A	Señ eventos que los Usuarios y/o Organizados de tiempo en tiempo publicarán en el Sitio utilizando los Servicios y plataforma de YAPSI.
Retiro	Retiro Cuenta de banco (SPEI)	Clientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El cliente puede realizar retiros de su cuenta YAPSI a cuentas bancarias que el haya agregado.	App	Moneda Nacional	STP	\$8.00 + IVA*	19-sep-22	N/A	
	Retiro en centro autorizado YAPSI (CAY)	Clientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El cliente puede realizar retiros de su cuenta YAPSI acudiendo a un CAY presentando su código QR o de barras de retiro para que este puede ser ejecutado.	App	Moneda Nacional	CAY	\$3.00 (IVA incluido)	Firma del contrato con el CAY	Si	Hace referencia a la sección de actividad dentro de la aplicación y/o Sitio, ya sean depósitos, retiros, trasposos, digitalizaciones.
	Retirar dinero del saldo del Locker	Clientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El cliente puede retirar de su Locker a su saldo disponible la cantidad que desea en el momento que así lo quiera	App	Moneda Nacional	CAY	\$0.00	N/A	Si	
Digitalizar (Abonos mediante CAY)	Digitalizar cambio en un centro autorizado YAPSI	Clientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El Cliente puede digitalizar su cambio a partir de un pago realizado en un centro autorizado YAPSI (CAY)	App	Moneda Nacional	CAY	\$0.00	N/A	Si	Inciso I) Abono de Dinero para la Emisión de Fondos de Pago Electrónico, del Apartado II. Operaciones permitidas y Habilitadas por YAPSI. Los recursos que YAPSI recibe provienen de abonos en efectivo en los Centros Autorizados YAPSI (CAY)
	Digitalizar efectivo en un centro autorizado YAPSI (CAY)	Clientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El cliente puede acudir a un centro autorizado YAPSI y proporcionar el efectivo que quiere digitalizar	App	Moneda Nacional	CAY	\$3.00 (IVA incluido)	Firma del contrato con el CAY	Si	Inciso I) Abono de Dinero para la Emisión de Fondos de Pago Electrónico, del Apartado II. Operaciones permitidas y Habilitadas por YAPSI. Los recursos que YAPSI recibe provienen de abonos en efectivo en los Centros Autorizados YAPSI (CAY)

*Comisión cobrada por terceros



El **CLIENTE** que decida realizar alguna de las operaciones descritas en la tabla anterior, que incluyan transferencia de **Fondos**, deberá hacerlas con base al Saldo de su **Cuenta Yapsi**; **Yapsi** no permite sobregiros en sus operaciones por lo que no otorga préstamos o créditos por este concepto, y en virtud de lo anterior el **CLIENTE** reconoce y acepta que no es obligación de **Yapsi** solventar dichas operaciones.

Por tanto, el **CLIENTE** reconoce y acepta que, para realizar las operaciones descritas, deberá otorgar su consentimiento mediante su **NIP** de seguridad y conforme al procedimiento que establezcan las funcionalidades en la App para cada una de las operaciones, de conformidad con los presentes **Términos y Condiciones de Uso**.

El **CLIENTE** podrá utilizar en su **Cuenta Yapsi**, el servicio denominado Locker y hacer la separación de un monto de sus **Fondos** a un espacio (alcancía virtual) que podrá identificar con el “objetivo, motivo o meta” para el que desea guardar.

El **CLIENTE** podrá disponer de sus **Fondos** designados al **Locker**, identificados en **Saldo en Locker**, en cualquier momento.

Cualquier error en el monto, destino, **beneficiario**, destinatario, fecha o información establecida por el **CLIENTE** al ejecutar las operaciones será de su absoluta responsabilidad, por lo que expresamente acepta liberar a **Yapsi** de cualquier responsabilidad relacionada con el error o negligencia en la información relativa a dichas **operaciones**.

Para aquellas **operaciones** o servicios adicionales a los que el presente instrumento contempla, **Yapsi** hará del conocimiento del **CLIENTE** la forma o medio para que en caso de estar interesado de forma voluntaria y haciendo de su saber el alcance, obligaciones y derechos derivados de éstos, pueda otorgar su consentimiento expreso para la contratación correspondiente.

EL **CLIENTE** podrá en todo momento realizar el retiro total de Fondos sin que ello implique el cierre de la **Cuenta Yapsi**.



Apartado III. Niveles de cuentas.

El **CLIENTE** acepta que **Yapsi** en términos de la disposición 9ª de la circular 12/2018, clasifique cada una de las **Cuentas Yapsi** en alguno de los tres niveles indicados a continuación:

- I. Las Cuentas de Fondos de Pago Electrónico clasificadas como nivel 1 cumplirán lo siguiente: i) se tomarán todas las **Cuentas Yapsi** para un mismo **CLIENTE**; y, ii) la suma de los abonos en la totalidad de dichas cuentas, durante el transcurso de 1 (un) mes calendario, no podrá exceder el equivalente en moneda nacional a 750 (setecientos cincuenta) UDI's. En ningún momento, la suma de los saldos en dichas cuentas podrá exceder al equivalente en moneda nacional a 1,000 (un mil) UDI's.
- II. Las Cuentas de Fondos de Pago Electrónico clasificadas como nivel 2 cumplirán lo siguiente:
 - i) se tomarán todas las **Cuentas Yapsi** para un mismo **CLIENTE**; y, ii) la suma de los abonos en la totalidad de dichas cuentas, durante el transcurso de 1 (un) mes calendario, no podrá exceder el equivalente en moneda nacional a 3,000 (tres mil) UDI's.
- III. Las Cuentas de Fondos de Pago Electrónico clasificadas como nivel 3 cumplirán lo siguiente:
 - i) se tomarán todas las **Cuentas Yapsi** para un mismo **CLIENTE**; y, ii) la suma de los abonos a la totalidad de dichas cuentas no tendrá límite, salvo que, en su caso, la institución de que se trate pacte alguno con su **CLIENTE**.

El cálculo en UDI's, será en los términos de la disposición 9ª de la circular 12/2018. Asimismo, para determinar el monto máximo de los abonos en las cuentas de los niveles 1 y 2 en el transcurso de 1 (un) mes calendario, así como para determinar el saldo máximo en las cuentas de nivel 1, **Yapsi** podrá no incluir los importes relativos a devoluciones por Transferencias de Fondos de Pago Electrónico y cualquier otra bonificación que **Yapsi** realice por el uso o manejo de la cuenta que, en su caso, se efectúen en el período de que se trate.



Apartado IV. Horario. Los horarios de funcionamiento de las **operaciones** (por cada servicio o producto y por tipo de **Cuenta Yapsi**) son los siguientes:

Horarios de operaciones para Cuenta Yapsi.

Nombre del producto o servicio	Características y condiciones	Horario
Depósito (Abono)	Abono SPEI en Banca en línea	Yapsi tiene disponibilidad las 24 horas, aunque, está condicionado a los tiempos de entrega por parte de la Institución Bancaria desde la cual se realiza el Depósito (Abono)
Pago	Pago de Productos o Servicios	Las 24 horas
Cobro	Generar mensajes de cobro por CoDi®	Las 24 horas.
Transferencia	Transferir a otras cuentas Yapsi	Las 24 horas
	Transferir por medio de número de celular por Dimo®	Las 24 horas
Guardar	Guardar de manera automática (Locker)	Las 24 horas
	Abonar al concepto de guardar (Locker)	Las 24 horas
Retiro	Retiro a cuenta de banco (SPEI)	Yapsi tiene disponibilidad para realizar retiros las 24 horas del día, aunque está condicionado a los tiempos de entrega por parte de la Institución Bancaria hacia la cual se realiza el Retiro
	Retiro en Centro Autorizado Yapsi	De 8:00 a 22:00
	Retirar dinero del Saldo en Locker	as 24 horas
Digitalizar (Abonos mediante CAY)	Digitalizar cambio en un Centro Autorizado Yapsi (CAY)	Las 24 horas
	Digitalizar efectivo en Un Centro Autorizado Yapsi (CAY)	De 8:00 a 22:00



Apartado V. Comprobante de Operación.

Una vez consentida y ejecutada cualesquiera de las operaciones permitidas, **Yapsi** emitirá al momento un comprobante de operación que será entregado mediante una ventana emergente (mensaje instantáneo) al momento de realizar la operación, así como enviado al correo electrónico del **CLIENTE** para su consulta y descarga.

Apartado VI. Límites relativos a montos de operaciones.

Los límites relativos a los montos de operaciones que pueda realizar el **CLIENTE** son los siguientes:

LÍMITES A MONTOS DE OPERACIONES		
Nombre del Producto o Servicio.	Características y condiciones	Límites por operación.
Depósito (Abono)	Abono SPEI en Banca en línea	De acuerdo a lo establecido en la cláusula TERCERA, fracción III del presente contrato, según sea el nivel del cliente.
Pago	Pago de Productos o Servicios	Sin Límite
Cobro	Generar mensajes de cobro por CoDi®	1, 500 UDI'S
Transferencia	Transferir a otras cuentas Yapsi	Sin Límite
	Transferir por medio de número de celular por Dimo®	1,500 UDI'S
Guardar	Guardar de manera automática (Locker)	Sin Límite
	Abonar al concepto de guardar (Locker)	Sin límite
Retiro	Retiro a cuenta de banco (SPEI)	Sin Límite
	Retiro en efectivo Centro Autorizado Yapsi (CAY)	\$2,000.00 dos mil pesos por operación y 1,500 UDI'S diarias
	Retirar dinero del Saldo en Locker	Sin Límite
Digitalizar (Abonos mediante Cay)	Digitalizar cambio en un Centro Autorizado Yapsi	Límite diario 4,000 UDI'S y Hasta 10,000 UDI'S mensuales, limitado a \$2,000 pesos por operación.



	(CAY)	
	Digitalizar efectivo en un Centro Autorizado Yapsi (CAY)	

Como se deriva de la tabla anterior, las operaciones a realizar mediante un CAY que conlleven abono o retiro de **Dinero** en efectivo están limitadas conforme a lo siguiente:

- Retiro de efectivo en **Centro Autorizado Yapsi (CAY)**: Hasta 1,500 (un mil quinientas) **UDI's** diarios.

Digitalizar (abono) de efectivo en **Centro Autorizado Yapsi (CAY)**: Hasta 4,000 (cuatro mil) UDI's diarias, sin exceder los 10,000 (diez mil) UDI's mensuales.

Para realizar el cálculo en UDI's de los límites señalados en la disposición, **Yapsi** tomará el valor de dicha unidad de cuenta del último día del mes calendario inmediato anterior al mes de que se trate.

Yapsi podrá, de tiempo en tiempo, ajustar los límites relativos a los montos de operaciones que pueda realizar el **CLIENTE**, así como condicionar el uso de **Los Sitios** o la ejecución de operaciones dentro de los mismos, a la entrega de la información que solicite **Yapsi** en cumplimiento de la legislación aplicable.

Capítulo V. Comisiones.

El **CLIENTE** conoce y acepta que **Yapsi** podrá cobrar las siguientes comisiones en virtud de las operaciones realizadas a través de Los Sitios, mismas que podrán ser modificadas por **Yapsi** dando a conocer las nuevas comisiones que se pretendan cobrar, por lo menos, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que surtan efecto, de conformidad con la Ley FINTECH y las Disposiciones Generales:



Nombre del producto o servicio	Características y condiciones	Comisiones
Depósito (Abono)	Abono SPEI en Banca en línea	\$0.00
Pago	Pago de productos en CAY	\$0.00
Cobro	Generar mensajes de cobro por CoDi®	\$0.00
Transferencia	Transferir a otras cuentas Yapsi	\$0.00
	Transferir por medio de número de celular por Dimo®	\$0.00
Guardar	Guardar de manera automática (Locker)	\$0.00
	Abonar al concepto de guardar (Locker)	\$0.00
Retiro	Retiro a cuenta de banco (SPEI)	A partir del segundo retiro del día, \$8.00 + IVA*
	Retiro en Centro Autorizado YAPSI (CAY)	\$3.00 (IVA incluido)
	Retirar dinero del saldo en locker	\$0.00
Digitalizar (Abonos mediante CAY)	Digitalizar cambio en un centro autorizado YAPSI (CAY)	\$0.00
	Digitalizar efectivo en un centro autorizado YAPSI (CAY)	\$3.00 (IVA incluido)
Estado de cuenta	Solicitar del estado de cuenta	\$0.00

Comisiones para Cuenta CLIENTE.

Yapsi permite al **CLIENTE** realizar un retiro al día en su **Cuenta Yapsi** a través de un canal electrónico en moneda nacional, sin costo alguno, sin cobro de comisiones o algún otro accesorio, dicho retiro deberá ser mediante una transferencia de **Fondos** a la cuenta que el **CLIENTE** haya designado para tales efectos en alguna entidad financiera facultada para recibir dichas transferencias.

Los medios de Disposición en términos de la fracción II del artículo 21 de las disposiciones de **CONDUSEF**, vinculados con el fondo de pago electrónico y la mención de los medios de depósito será a través de los **CAY** y **SPEI**.



Capítulo VI. Estado de cuenta y consulta de Saldos y Movimientos.

El **CLIENTE** recibirá el **Estado de Cuenta** correspondiente a su **Cuenta Yapsi** en su correo electrónico de manera mensual, y tendrá disponible en la **Aplicación Móvil** para consulta inmediata los correspondientes a los 3 (tres) periodos inmediatos anteriores. De forma adicional, a petición expresa del **CLIENTE** y de forma gratuita, **Yapsi** emitirá el Estado de cuenta solicitado por periodo específico distinto de los 3 (tres) periodos anteriores.

Así mismo, el **CLIENTE** podrá consultar los Saldos y Movimientos (consecutivo histórico de sus operaciones) de su **Cuenta Yapsi**, de los 6 (seis) meses inmediatos anteriores en su **Cuenta Yapsi**.

Capítulo VII. Obligaciones de las partes.

Apartado VII. I. Obligaciones de Yapsi.

Son obligaciones de **Yapsi**:

- i. Permitir la realización de las **Operaciones** con cargo al Saldo del **CLIENTE** de conformidad con la instrucción del **CLIENTE** mediante uso de las funcionalidades de **Los Sitios**.
- ii. Reembolsar al **CLIENTE**, cuando éste así lo solicite, la cantidad de moneda nacional equivalente al valor de los **Fondos** emitidos de que dicho **CLIENTE** disponga como **Saldos**, siempre y cuando tales **Fondos** no sean parte de una operación ordenada y en ejecución, de conformidad con lo pactado en el presente instrumento.
- iii. Cumplir con lo establecido por la Ley **FINTECH**, las **Disposiciones Generales** y la legislación aplicable.
- iv. Cumplimiento a disposiciones de orden legal.

Yapsi se obliga a que, durante la vigencia del presente contrato, toda la operación se ajustará a lo establecido en las Disposiciones aplicables a las instituciones de fondos de pago electrónico a que se refieren los artículos 48, segundo párrafo; 54, primer párrafo, y 56, primer y segundo párrafos de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, mismas que señalan lo siguiente:



Artículo 48.- [...]

Tratándose de instituciones de fondos de pago electrónico, la CNBV y el Banco de México emitirán conjuntamente disposiciones de carácter general en materia de seguridad de la información, incluyendo las políticas de confidencialidad y registro de cuentas sobre movimientos transaccionales, el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos y continuidad operativa

Artículo 54.- [...]

Las ITF podrán pactar con terceros, localizados en el territorio nacional o el extranjero, la prestación de servicios necesarios para su operación, de conformidad con las disposiciones de carácter general que para tal efecto emitan la CNBV respecto de instituciones de financiamiento colectivo y juntamente con el Banco de México respecto de las instituciones de fondos de pago electrónico. Dichas Autoridades Financieras podrán señalar en estas disposiciones el tipo de servicios que requerirán de autorización.

[...]

Artículo 56.- [...]

Las ITF podrán utilizar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos para otorgar sus servicios y podrán permitir el uso de la firma electrónica avanzada o cualquier otra forma de autenticación para dar acceso a sus **CLIENTES** a su Infraestructura Tecnológica, contratar sus productos y servicios o realizar Operaciones.

El funcionamiento y uso de tales equipos, medios y formas de autenticación se sujetará a los requisitos establecidos en las disposiciones de carácter general que para tal efecto emita la CNBV, respecto de las instituciones de financiamiento colectivo, o la propia CNBV y el Banco de México, de manera conjunta, respecto de las instituciones de fondos de pago electrónico.



[...]

Asimismo, **Yapsi** manifiesta que cumplirá especialmente con la obligación incluida en Transitorio Cuarto de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, en el sentido de que se deberá observar dentro del plazo previsto para tal efecto, lo establecido en los artículos 44, 45, 46 y 47 de las referidas Disposiciones en los que, entre otros conceptos, se incorpora la obligación referente a las autorizaciones que ahí se indican por parte de las autoridades respectivas, para poder continuar operando válidamente bajo los esquemas de contratación de la prestación de servicios con terceros, así como de comisionistas mercantiles, y bajo el entendido que, de no obtenerse las expresadas autorizaciones, no se podrá continuar operando al amparo de los citados esquemas de contratación.

- I. Realizar el tratamiento de los **datos personales** conforme a lo establecido en el **Aviso de Privacidad**.
- II. Obligaciones y restricciones en el uso de **Los Sitios** para EL **CLIENTE**.

[...]

Asimismo, **Yapsi** manifiesta ser una institución de fondos de pago electrónico, debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y cuenta con las autorizaciones necesarias y suficientes para prestar los servicios objeto de este Contrato.

Apartado VIII. II. Obligaciones y restricciones en el uso de Los Sitios para el CLIENTE.

Son obligaciones del **CLIENTE**:

- i. Realizar las operaciones o utilizar los servicios disponibles en **Los Sitios** con propósitos lícitos en estricto apego a las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.
- ii. Realizar las operaciones o utilizar los servicios disponibles en **Los Sitios** de conformidad con los usos y funcionalidades que se ofrecen y permiten en los



mismos, así como en apego a los presentes **Términos y Condiciones de Uso** y conforme al **Aviso de Privacidad**.

- iii. Mantener actualizado su correo electrónico registrado en su **Cuenta Yapsi** para efectos de las notificaciones, confirmaciones o comunicaciones descritas en el presente acuerdo.
- iv. No realizar la explotación de los servicios y/o contenidos de Los Sitios, incluyendo la propiedad intelectual registrada o no registrada, presente y futura respecto a los contenidos, información, imágenes, software o cualquier tipo de datos que se encuentren o relacionen con estos y que sean propiedad de **Yapsi**, así como tampoco modificar, traducir o crear obras derivadas sin la autorización respectiva.
- v. No Interferir o intentar interferir con el funcionamiento adecuado de **Los Sitios**, ni tomar ninguna acción que imponga o pueda imponer una carga irracional o desproporcionada en la infraestructura de **Yapsi**.
- vi. Ser el único responsable de la actividad que ocurre en su **Cuenta Yapsi** y de mantener la confidencialidad de su contraseña.
- vii. Resguardar su clave o identificación personal y, en su caso, las contraseñas de acceso a **Los Sitios**, mismas que son personales, confidenciales e intransferibles por lo que, en todo momento, la custodia y el uso de dicha información será de la exclusiva responsabilidad del **CLIENTE**.
- viii. Revisar y monitorear, a su exclusiva cuenta y responsabilidad, Saldos y Movimientos de su **Cuenta Yapsi**.
- ix. Notificar a la UNE de **Yapsi** dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a que tenga conocimiento, de cualquier anomalía, operación no identificada, movimiento inusual o cualquier circunstancia que considere no habitual o sospechosa en su **Cuenta Yapsi**.
- x. Por lo tanto, el **CLIENTE** libera de toda responsabilidad a **Yapsi** en caso de cualquier omisión o negligencia en la realización de las notificaciones a que se refiere el párrafo anterior.

El **CLIENTE** entiende y acepta que cuando **Yapsi** pueda acreditar que por lo menos 2 (dos) de los elementos independientes a los que se refieren las



Disposiciones Generales aplicables para autenticar las operaciones como autorizadas por el **CLIENTE** estuvieron presentes al realizarla, la notificación anterior será desechada de plano.

- xi. El **CLIENTE** estará obligado a notificar a **Yapsi** cuando no reconozca un cargo, mediante el aviso en ningún caso podrá requerirse al **CLIENTE** que realice un trámite adicional a la presentación de dicho aviso. Adicionalmente el **CLIENTE** estará obligado a realizar, mediante la UNE, las siguientes notificaciones: i) transacción no autorizada o acceso no autorizado a su **Cuenta Yapsi**, ii) Errores u omisiones en el Estado de cuenta o en la confirmación de operación que se le envió por los canales y medios, iii) si su contraseña o **NIP** de seguridad se ha visto comprometido, iv) Pérdida, robo o desactivación del teléfono activado o vinculado a su **Cuenta Yapsi**, v) Solicitud de información adicional acerca de sus operaciones, Saldos o Movimientos.

Capítulo VIII. Servicios de atención al CLIENTE mediante la Unidad Especializada (UNE).

Yapsi cuenta con una **Unidad Especializada (UNE)** como el área encargada de atender las consultas, incidencias, reclamaciones y aclaraciones de los **CLIENTES** relacionadas con la interacción o la realización de operaciones en **Los Sitios**, a la que se tiene acceso por los **Canales y medios**.

El **CLIENTE** podrá, en todo momento, contactarse con la **UNE** de **Yapsi** al correo electrónico une@beyapsi.com .

En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, el **CLIENTE** podrá contactar directamente a la **CONDUSEF** a través de su teléfono: 800 999 8080 y 55 5340 0999, su página de internet: www.gob.mx/condusef o al correo: asesoría@condusef.gob.mx

La **UNE** tiene como objetivo proporcionar a los **CLIENTES** la asistencia, acceso y facilidades necesarias para atender las aclaraciones relacionadas con las operaciones o servicios disponibles en **Los Sitios**.



Solicitud de aclaraciones y reclamaciones: En virtud de lo anterior, el **CLIENTE** podrá presentar cualquier solicitud de aclaración y reclamación respecto de movimientos en su **Estado de Cuenta** y **Yapsi** tendrá la obligación de dar respuesta por escrito en un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días, de conformidad con el artículo 23 de la **Ley para la Transparencia**, cuando sea aplicable, conforme al siguiente procedimiento:

- i) En el caso de que el **CLIENTE** no esté de acuerdo con algún movimiento que aparezca en su **Estado de Cuenta**, podrá presentar una solicitud de aclaración a la **UNE** mediante los canales y medios de **Yapsi**, dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.
- ii) La **UNE** deberá analizar la situación y entregar un dictamen dentro de un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días.
- iii) La **UNE** deberá anexar la evidencia que se tomó en consideración para dicho dictamen, así mismo, deberá formularse por escrito.
- iv) En su caso y dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días desde la entrega de la reclamación por parte del **CLIENTE**, este tiene derecho a no realizar pagos relativos a la operación o movimiento en controversia, hasta que se establezca el dictamen.
- v) La información y evidencias obtenidas por la **UNE** para analizar la situación correspondiente deberán estar a la disposición del **CLIENTE** durante 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la entrega del dictamen.

Una vez que el **CLIENTE** se puso en contacto con **UNE** mediante los canales y medios de **Yapsi**, la **UNE** deberá brindar una respuesta oportuna y dar seguimiento a la solicitud del **CLIENTE**, ya que es el responsable de resolver cualquier duda o aclaración que se reporte.

Consulta de saldos y movimientos:

El **CLIENTE** podrá realizar, en la Aplicación Móvil, las consultas de saldos y movimientos, que consideré necesarias, de la forma siguiente:



- Para realizar la consulta de saldo el **CLIENTE** deberá ingresar a la Aplicación Móvil, en el menú principal, “Detalle de Saldos”, donde se mostrarán los saldos de la cuenta **Yapsi** en la pantalla.

Para consultar los movimientos, el **CLIENTE** deberá ingresar a la Aplicación Móvil, opción “**Más**”, sección “**movimientos**”. Le aparecerán los movimientos realizados en la cuenta **Yapsi**, con fecha, descripción y tipo de movimiento.

Cargos no reconocidos:

Cuando **Yapsi** reciba un aviso de reclamación por cargos no reconocidos por un **CLIENTE**, **Yapsi** deberá abonar, a más tardar el segundo Día Hábil Bancario posterior a aquel en que haya recibido el aviso respectivo, el monto equivalente al cargo no reconocido, siempre y cuando **Yapsi** haya recibido el aviso durante un periodo de 90 (noventa) días posteriores a la fecha en la que se realizó el cargo objeto de la reclamación.

Yapsi no estará obligada a realizar el abono al que se refiere el párrafo anterior, cuando compruebe al **CLIENTE** que, en la Operación que haya ocasionado el cargo no reconocido por este último, se utilizaron, al momento de realizar la Operación, 2 (dos) de los elementos independientes a que se refieren las disposiciones aplicables para autenticar las operaciones como autorizadas por el **CLIENTE**, o bien, se haya utilizado solo 1 (uno) de dichos elementos al momento de realizar la Operación y otro de dichos elementos al momento de entregar el bien o servicio adquirido en virtud de dicha Operación.

Yapsi en ningún caso podrán requerir al **CLIENTE** que realice trámite adicional a la presentación del aviso a que se refiere la presente Disposición para realizar los abonos respectivos.

Fallas en Los Sitios:

Los medios de comunicación oficial entre **Yapsi** y el **CLIENTE**, en caso de fallas será en **Los Sitios**: www.beyapsi.com o une@beyapsi.com. En caso de que la Aplicación Móvil falle, el **CLIENTE** podrá ponerse en contacto con **UNE** mediante los canales y medios de **Yapsi**.



Robo o extravío:

El **CLIENTE** deberá comunicarse con **UNE** a través de los Canales y medios, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas en días laborales.

1. Contactar a la **UNE** para notificar el robo o extravío de su dispositivo móvil, debe proporcionar los datos y la información de identificación que sea solicitada: a) Nombre completo y b) Número de cuenta.
2. **UNE** confirma que el número y los datos proporcionados son correctos y existentes, se deben contestar una serie de preguntas para corroborar que la persona es la propietaria de la cuenta.
3. Registrar la información en el **Formato de Seguimiento de Robo y Extravío**, se obtiene un número de folio para el reporte y se le proporciona al **CLIENTE**.
4. **UNE** realiza un bloqueo temporal de la cuenta por protección a la cuenta del **CLIENTE**.
5. El **CLIENTE** deberá informar a **UNE** cuando adquiera un nuevo dispositivo móvil para realizar el desbloqueo de la cuenta,
6. Una vez desbloqueada, el **CLIENTE** deberá realizar el cambio de credenciales de autenticación para ingresar a su cuenta **Yapsi**.

Capítulo IX. Política de Notificaciones.

EL **CLIENTE** acepta recibir por parte de **Yapsi**, toda la comunicación, incluyendo notificaciones, acuerdos, comunicados requeridos legalmente o cualquier otra información conectada con las operaciones o servicios disponibles en la **Aplicación Móvil** de forma electrónica, principalmente mediante su correo electrónico registrado.

Así mismo **Yapsi** puede ofrecer que tales notificaciones se publiquen en **Los Sitios** oficiales de la institución.

El **CLIENTE** reconoce y acepta que las notificaciones, avisos u acuerdos de cualquier tipo, que debieran hacerse por virtud de la relación con Los Sitios, o con las operaciones



sean hechos por medio de su **Cuenta Yapsi**, mismas que surtirán sus efectos al momento de su publicación.

El **CLIENTE** comprende y acepta que si **Yapsi** le envía una comunicación electrónica y no la recibe debido a que su dirección principal de correo electrónico registrada es incorrecta o desactualizada, bloqueada por su proveedor de servicio o no es apta de cualquier otra forma para recibir comunicaciones electrónicas, **Yapsi** considerará haber enviado al **CLIENTE** tal comunicación y que el **CLIENTE** acusa de recibido desde ese momento.

El **CLIENTE** puede actualizar algunos de sus datos personales, en cualquier momento mediante la solicitud presentada a la **UNE**.

El **CLIENTE** acepta y reconoce que, si su correo ya no es válido y genera la devolución de las comunicaciones electrónicas que le envía **Yapsi**, ésta considerará que su cuenta está inactiva y por consecuencia, no podrá hacer ningún movimiento con su **Cuenta Yapsi** hasta que **Yapsi** reciba una dirección de correo electrónico principal válida y en funcionamiento de su parte.

Las cuentas que **Yapsi** mantiene activas en redes sociales de Internet, son en Facebook e Instagram y pueden consultarse en las ligas disponibles en **Los Sitios**.

Asimismo, el **CLIENTE** podrá recibir información para evitar riesgos tecnológicos, cibernéticos y de fraude en los productos y servicios contratados a través del correo electrónico que haya proporcionado en su registro en la **Aplicación móvil** o a través de los **Canales y medios**.

Capítulo X. Designación de beneficiario.

NOVENA. Designación de beneficiario. El **CLIENTE** puede designar beneficiarios y podrá en cualquier tiempo sustituirlos y cambiarlos, así como modificar, en su caso, el porcentaje correspondiente a cada uno de ellos. Esta designación, sustitución, cambio o modificación se hará mediante la aplicación, entrando a la sección correspondiente, **(MÁS/Mis datos/Beneficiarios)** misma acción que puede realizar por el mismo **CLIENTE**.



En caso de fallecimiento del **CLIENTE**, **Yapsi** entregará el importe correspondiente a los **Fondos** disponibles en su **Cuenta Yapsi**, a quienes haya designado como **beneficiarios**. La solicitud deberá presentarse expresamente y por escrito, en el porcentaje estipulado para cada uno de los **beneficiarios**:

1. Contactar a la UNE para notificar el fallecimiento del **CLIENTE** y proporcionar los datos y la información de identificación que sea solicitada.
2. Llenar y firmar la Solicitud de reclamación de beneficios, y enviarla escaneada, debiendo agregar la documentación que será requerida para comprobar la pertenencia de la **Cuenta Yapsi** del titular y los derechos como beneficiario(s):

Documentación del CLIENTE (titular):

- a) Copia digital de la Identificación oficial del titular (IFE/INE vigente, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla).
- b) Comprobante digital del domicilio del **CLIENTE** (titular), en caso de ser distinto a la identificación oficial y el cual no deberá ser mayor a 3 (tres) meses de antigüedad.
- c) Copia digital de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- d) Cédula de Identificación Fiscal (CIF), cuando el titular cuente con la misma.
- e) Copia digital certificada del acta de defunción. En el caso de que la muerte se produzca en el extranjero, el documento que expidan las autoridades del país de que se trate debidamente legalizada y que hagan las veces de acta de defunción. En caso de que la muerte se produzca por accidente, se presentarán copias digitales certificadas de las actuaciones practicadas por el Ministerio Público, entre las que se deberá incluir el certificado médico forense.

Documentación del (de los) beneficiario (s):

- a) Copia digital de la Identificación oficial de cada **beneficiario** (IFE/INE vigente, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla).
- b) Comprobante digital del domicilio de cada **beneficiario**, en caso de ser distinto a la identificación oficial y el cual no deberá ser mayor a 3 (tres) meses de antigüedad.
- c) Copia digital de la Clave Única de Registro de Población (CURP)



- d) Cédula de Identificación Fiscal (CIF), cuando el titular cuente con la misma.
- e) En caso de que el **beneficiario** sea extranjero, enviará copia digital de la forma FM2 o FM3, según corresponda.

Para determinar la procedencia del evento reclamado, será necesario que presente la documentación tal cual se indica anteriormente, con el fin de poder analizar su reclamación de forma integral, evitando con ello alguna demora.

Si el **CLIENTE** no hubiese designado beneficiarios, el importe correspondiente a los **Fondos** de su **Cuenta Yapsi** deberán entregarse en los términos previstos en la legislación común.

Capítulo XI. Vigencia.

La vigencia del presente acto jurídico será de manera indefinida, durante el tiempo en que permanezca abierta la **Cuenta Yapsi**.

Capítulo XII. Terminación de contrato y cierre de Cuenta Yapsi.

Durante la vigencia del contrato, el **CLIENTE** tendrá derecho a cerrar su **Cuenta Yapsi** en cualquier momento, sin condición alguna y sin necesidad de presentar a **Yapsi** un informe o justificación sobre los motivos de dicho cierre, así como a redimir el **Saldo** de los **Fondos** disponibles en ésta, a la cantidad de dinero (moneda nacional) que corresponda, siempre y cuando tales **Fondos** no sean parte de una orden de pago derivada de alguna de las operaciones disponibles que se encuentre en proceso de ejecución de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo.

El **CLIENTE** podrá solicitar, en términos del artículo 27 de las disposiciones de **CONDUSEF**, la terminación del presente Contrato y, por ende, cerrar su **Cuenta Yapsi** en cualquier momento, realizando la solicitud a través de los **Canales y medios**, de conformidad con el siguiente procedimiento:

Yapsi emitirá a través de medios digitales, al momento de recibir la solicitud, un reporte de solicitud de terminación el cual incluya, entre otros: (i) número de referencia, (ii) la hora y la fecha en que se recibió la solicitud de terminación por parte del **CLIENTE**, (iii) el saldo en la **Cuenta Yapsi** sea cero, (iv) la información respecto de las restricciones



que tiene el **CLIENTE** para realizar operaciones nuevas (no se podrán hacer cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, excepto los ya generados con fecha previa, pero no reflejados en su caso), y (v) la procedencia a la cancelación de todos los servicios adicionales que tuviera el **CLIENTE**.

Yapsi, en términos de las disposiciones aplicables, conservará evidencia de la información que haya proporcionado a el **CLIENTE**, referente con el cierre de la **Cuenta Yapsi**.

El cierre de su **Cuenta Yapsi** surtirá efectos al cierre del Día Hábil Bancario en que **Yapsi** reciba la solicitud correspondiente siempre y cuando el saldo en su **Cuenta Yapsi** sea cero. Una vez que surta efectos el cierre, **Yapsi** se abstendrá de realizar cargos en la **Cuenta Yapsi**. Por lo anterior el **CLIENTE** como parte del proceso deberá asegurarse que su cuenta este en ceros para proceder al cierre de la misma.

Si **EL CLIENTE** solicita la cancelación dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, **Yapsi** cancelará la **Cuenta Yapsi** sin responsabilidad para el **CLIENTE**, incluyendo las responsabilidades mencionadas en la cláusula OCTAVA del presente Contrato, además, **Yapsi**, no podrá cobrar Comisión alguna, siempre y cuando el **CLIENTE** no haya utilizado u operado su **Cuenta Yapsi** conforme a lo señalado en el artículo 11 Bis 1 de la **Ley para la Transparencia**.

Capítulo XIII. Cuentas sin movimiento.

De conformidad con lo establecido en la **Ley FINTECH**, cuando una **Cuenta Yapsi** permanece sin actividad por un periodo consecutivo e ininterrumpido de 3 (tres) años, **Yapsi** remitirá los Fondos disponibles en la misma a su cuenta global, para lo cual notificará al **CLIENTE** dicha circunstancia con 90 (noventa) días de anticipación a la fecha de remisión de los **Fondos** o recursos a la cuenta global.

No se considerarán movimientos aquellos relacionados con el cobro de comisiones que en su caso pueda realizar **Yapsi**, sin que pueda hacer cargos a la cuenta global por concepto de comisiones.



Cuando el **CLIENTE** realice una Operación posteriormente a la transferencia del saldo a la cuenta global, **Yapsi** deberá retirar de la cuenta global el importe total de Fondos a efecto de abonarlo a la **Cuenta Yapsi** respectiva o entregárselo.

Los derechos derivados por los **Fondos** sin movimiento en el transcurso de 3 (tres) años contados a partir de que éstos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta al equivalente a 300 (trescientas) UMA prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública.

Los derechos derivados por los **Fondos** sin movimiento en el transcurso de 7 (siete) años contados a partir de que éstos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe exceda por cuenta al equivalente a 300 (trescientas) UMA prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública.

Capítulo XIV. Modificaciones

Yapsi podrá modificar los presentes **Términos y Condiciones** de Uso dando aviso a los **CLIENTES**, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a través de **Los Sitios** a través de los **canales** y **medios** que existe tal modificación y que para conocerla debe acceder a **Los Sitios**.

Dicho cambio indicará: El nombre del producto o servicio y número de registro ante la **CONDUSEF**; el resumen de todas las modificaciones realizadas, en caso de comisiones y tasas de interés, rendimiento o descuento, indicando cuáles eran las anteriores y cuáles serán las nuevas, fecha a partir de la cuál entran en vigor, y el Derecho del **CLIENTE** para dar por terminado el Contrato de Adhesión.

Para el caso de la **Aplicación Móvil** se enviará, vía correo electrónico, el aviso de que han sido modificados, así como a través de pantallas emergentes en la misma aplicación.

En caso de así considerarlo conveniente, el **CLIENTE** podrá solicitar, por medio digital y sin penalización alguna, la terminación del **Contrato** dentro de los 30 (treinta) días posteriores al aviso de modificación sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se



generen hasta el término de la operación o el servicio. Así mismo podrá en cualquier momento acceder al **RECA** y verificar si el presente Contrato ha sufrido alguna modificación, mediante el siguiente número de inscripción:

Capítulo XV. Disponibilidad de Los Sitios.

Los Sitios deberán estar disponibles las 24 (veinticuatro) horas del día, todos los días del año, salvo por los periodos de mantenimiento que establezca **Yapsi** conforme a sus necesidades y las de **Los Sitios** y con excepción de aquellos días que establezca la **CNBV** y cualquiera otra autoridad competente al respecto.

No obstante, lo anterior, **Yapsi** no garantiza la disponibilidad y continuidad de la operación de **Los Sitios** ni de las **operaciones** disponibles actualmente, por lo que el **CLIENTE** libera a **Yapsi** de cualquier responsabilidad que, por cualquier daño, perjuicio o pérdida de cualquier naturaleza, pudiera surgir debido a la falta de disponibilidad o continuidad de operación de **Los Sitios** y las **operaciones** disponibles actualmente.

Plan de Continuidad de negocio en caso de fallas:

A fin de garantizar la continuidad de la operación con el **CLIENTE**, cuando exista alguna falla en el funcionamiento de **Los Sitios**, **Yapsi** dará una notificación o aviso a través de los **Canales y medios**; adicionalmente **Yapsi** podrá comunicar y dar dicho aviso a través del correo electrónico registrado por el **CLIENTE**, informando la situación de la falla y actualizando dicho aviso hasta que la disponibilidad de **Los Sitios** se restablezca.

Además de lo anterior, **Yapsi** mantendrá en todo momento activo la atención a través de **UNE**, para cualquier duda o aclaración respectiva.

Cuando la interrupción o falla en el funcionamiento de **Los Sitios** exceda 24 (veinticuatro) horas continuas, **Yapsi** se obliga a hacer el aviso oportuno a las autoridades competentes, de conformidad con las **Disposiciones Generales**.

Capítulo XVI. Responsabilidad e Indemnización.

El **CLIENTE** adquiere responsabilidad directa y/o derivada del acceso y uso de **Los Sitios** y las operaciones y servicios disponibles, para lo cual se obliga a defender,



Indemnizar, excluir de responsabilidad y sacar en paz a **Yapsi** y a sus proveedores, funcionarios, directores, empleados y contratistas, de cualquier acción, demanda, reclamación, daños, perjuicios, multas, sanciones, costos y gastos, de cualquier naturaleza o tipo, incluyendo, pero no limitado a honorarios razonables legales y contables, que ejercite un tercero en contra del **CLIENTE** con motivo de cualquier acción, inacción, omisión o negligencia de cualquier tipo o naturaleza.

El **CLIENTE** ha manifestado su conocimiento y **consentimiento** a los presentes conformidad con lo establecido en el presente **Contrato y Términos y Condiciones de Uso** parte integrante del mismo, así como del Aviso de Privacidad, por lo que no podrá aludir a su desconocimiento.

Capítulo XVII. Datos personales.

Yapsi se obliga a tratar la información personal de los **CLIENTES** como Datos Personales, como dicho término se encuentra definido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, de conformidad con el **Aviso de Privacidad**, mismo que podrá ser consultado en **Los Sitios**.

Capítulo XVIII. Confidencialidad.

Yapsi mantendrá y resguardará la información que le sea entregada o comunicada por el **CLIENTE** con carácter confidencial, en términos de las disposiciones legales aplicables en los Estados Unidos Mexicanos. Por lo anterior, se obliga a tomar las providencias necesarias para que las personas que en su caso tengan acceso a la información con motivo o como consecuencia de las operaciones realizadas en **Los Sitios** de conformidad con estos términos, no la divulguen y que terceras personas ajenas a las partes no tengan acceso a ella.

Capítulo XIX. Política de cookies.

En **Los Sitios** utilizamos cookies de terceros, para recibir información de su navegación con el objetivo de mejorar su experiencia como **CLIENTE**, proveer mediciones y generar campañas publicitarias. Si desea deshabilitar dichas cookies, puede hacerlo directamente en **Los Sitios**.



XX. Sitio de Terceros.

El acceso a **Los Sitios** puede permitir al **CLIENTE** ligarse a otras aplicaciones, a otros sitios web o recursos en Internet, y otros sitios web o recursos pueden contener ligas a **Los Sitios**. Cuando el **CLIENTE** tiene acceso a sitios web terciarios, lo hace bajo su propio riesgo. Estos otros sitios web no están bajo el control de **Yapsi**, y el **CLIENTE** reconoce que **Yapsi** no es responsable por su contenido, funciones, precisión, legalidad, pertinencia o cualquier otro aspecto de tales sitios web o recursos. La inclusión de cualquier liga de este tipo no implica ningún aval por parte de **Yapsi** o ninguna asociación con sus operadores. El **CLIENTE** reconoce y acepta que **Yapsi** no será responsable, directa o indirectamente, de ningún daño o pérdida causado o supuestamente causado por o en conexión con el uso o confianza en dicho contenido, bienes o servicios disponibles en o a través de cualquier sitio web o recurso.

XXI. Propiedad Intelectual.

Los derechos de propiedad intelectual que se desprenden de los programas informáticos y funcionalidades establecidas para la ejecución de **operaciones**, así como los diseños y dominios de **Los Sitios**, incluidos los derechos de uso y explotación de los mismos, son propiedad exclusiva de **Yapsi**, por lo que el **CLIENTE** no adquiere ni podrá adquirir derecho alguno de propiedad intelectual (Derechos de autor o propiedad industrial) por el hecho de hacer uso de **Los Sitios** y en ningún momento, dicho uso será considerado como una autorización ni licencia para utilizar o ejecutar las **operaciones** permitidas en **Los Sitios** con fines distintos a los establecidos en el presente Acuerdo.

XXII. Acuerdo total.

El presente instrumento representa el acuerdo único y total entre el **CLIENTE y Yapsi** respecto al acceso y uso de **Los Sitios**, así como de las operaciones y servicios en él contenidas, y reemplaza todas las comunicaciones, propuestas y acuerdos previos tanto orales, escritos y electrónicos entre **Yapsi** y el **CLIENTE**, salvo por lo previsto en el **Aviso de Privacidad**. Si alguna disposición del presente resulta ser inaplicable o



Inválida, esa disposición se eliminará a la extensión mínima necesaria para que los restantes **Términos y Condiciones de Uso** permanezcan vigentes y sean ejecutables.

Yapsi se reserva el derecho a realizar cualquier modificación al presente instrumento en cualquier momento, de conformidad con lo establecido por la **Ley FINTECH** y sus disposiciones secundarias previo aviso al **CLIENTE**. La continuidad en el uso de **Los Sitios** tras la modificación se tendrá como una aceptación expresa y plena por parte del **CLIENTE**.

XXIII. Jurisdicción y legislación aplicable

El **CLIENTE** y **Yapsi** acuerdan someterse para la interpretación, ejecución y controversias derivadas del presente contrato a la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, para lo cual expresamente renuncian al fuero que por motivo de su domicilio presente o futuro les pudiere corresponder.

Derechos Reservados ©, **BEYAPSI S.A.P.I. DE C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico.**

A la atención de: **BEYAPSI S.A.P.I. DE C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico.**

Con domicilio en: Calle José Guadalupe Zuno Hernández #2350 interior 3, Colonia Lafayette, Guadalajara, Jalisco México

Correo electrónico: une@beyapsi.com